



**ALUMNO(A): RONAY PEREZ LOPEZ**

**DOCENTE: ROBERTO RENE PINTO ROJAS**

**MATERIA: BASES CONSTITUCIONALES**

**ACTIVIDAD: SUPER NOTA**

**PASIÓN POR EDUCAR**

**CUATRIMESTRE: 2° CUATRIMESTRE**

**GRUPO: A**

**LUGAR Y FECHA**

**13-02-2022**

**Comitán de Domínguez Chiapas 2022.**

## Territorio nacional.

Es el ámbito en que el derecho internacional reconoce a un estado sobre el que se ejerce la soberanía plena. Se entenderá por México, país y territorio nacional, lo que conforme a la constitución política de los estados unidos mexicanos integra el territorio nacional y la zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial.

Propiedad originaria y propiedad privada.

Es la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

La expropiación.

Tiene por objeto proteger a los propietarios para que el Estado cumpla con las disposiciones constitucionales garantizado que nadie será privado de su propiedad sin el debido procedimiento de ley y sin haber mediado compensación.

LPDERECHO.PE

**Expropiación: concepto, requisitos, causales**

Anibal Torres Vásquez

- Régimen legal
- Requisitos
- Bienes objeto de expropiación
- Legitimación activa y pasiva
- Causales



## Bases constitucionales para la administración del patrimonio del estado.

La concesión.

Es un acto administrativo discrecional al través del cual la autoridad administrativa la otorga al gobernado para dos objetos: para la explotación de servicios públicos.

Para la explotación de bienes del dominio publico

